



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/NGO/147
13 de marzo de 2007

ESPAÑOL SOLAMENTE

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Exposición escrita* presentada por Nord Sud XXI, organización no gubernamental
reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[12 de marzo de 2007]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

Guinea Ecuatorial: mucho petróleo sobre miseria y sida

Mientras el propio Presidente de la República se vanagloria públicamente de que Guinea Ecuatorial ocupa el 3º ó 4º puesto en el crecimiento económico del continente africano, los informes de Naciones Unidas sobre desarrollo humano lo sitúan entre los últimos del mundo, con la mayor diferencia en todo el mundo entre la riqueza disponible y el grado de bienestar de la población.

La situación sanitaria sigue siendo una de las mejores ilustraciones de la situación de miseria y de extrema pobreza que vive la población llana de este país multimillonario. En sus hospitales faltan los consumibles médicos más elementales como esparadrapos, vendas, desinfectantes, hilos de sutura, guantes, material estéril, etc. La atención sanitaria, casi siempre deplorable, se dispensa como si se tratara de un favor que se hace al enfermo, como si este constituyera un incordio para el personal de los hospitales. Ninguna estructura asegura el repuesto regular de medicamentos en los hospitales, obligados muchas veces a comprarlos en contrabando o de las ONG's caritativas. No hay vacunas.

Las graves y crónicas deficiencias del sistema sanitario de Guinea Ecuatorial, tanto en el personal como en su equipamiento, son históricas y sobradamente conocidas. El sistema, gangrenado por una corrupción sin límites y una politización institucionalizada, es la antítesis de lo que legítimamente podría esperar la población en materia de protección de su derecho a la salud.

Y mientras la sanidad oficial periclita de forma perdularia, la población general se vuelca ciegamente hacia una medicina tradicional oscurantista y ritual, exterminadora de los más desprovistos. Esta situación se ve agravada por la creencia, firmemente fomentada por el régimen en el poder, según la cual los curanderos poseen poderes ocultos y pueden conferir capacidades y poderes especiales a otras personas. Esto ha conducido a la aglutinación de todos los curanderos del país en la tenebrosa ASOMETRAGE (Asociación de médicos tradicionales de Guinea Ecuatorial), que se sustenta desde la cúpula del poder político de Guinea Ecuatorial.

El VIH/SIDA, en este contexto de ignorancia y de deficiencias múltiples y generalizadas, progresa grave e inexorablemente. Consciente de esta progresión, el gobierno publicó el 20/11/2006 el decreto presidencial N° 107/2006 por el que se toman medidas urgentes para frenar la propagación del SIDA en Guinea Ecuatorial. Pero, sin embargo, el análisis minucioso de este decreto permite ver que la aplicación de algunas de sus disposiciones conllevaría consecuencias más perjudiciales que protectoras para una población sin información ni educación sanitaria, una población plenamente azotada por el VIH y en la que muchas personas jóvenes y adultas siguen dudando de su existencia. En efecto, entre otras cosas, con este decreto, el gobierno de Guinea Ecuatorial crea el carnet de "Indemne de Sida" para toda la población, renovable cada seis meses y que podría ser exigido para acceder a ciertos servicios públicos.

Esta condición, por la obligatoriedad que subyace en ella, por su carácter divulgador, discriminatorio y estigmatizador, viola frontalmente el derecho de estas personas a la privacidad, al honor y a la dignidad, al trabajo, etc., todos ellos consagrados en la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial, en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, todos ellos suscritos por la República de Guinea Ecuatorial, así como en las Directrices Internacionales sobre VIH/SIDA. Con este requisito, se discrimina a la persona por su condición de enfermo y se justifica que alguien sea despedido de su puesto de trabajo simplemente porque es seropositivo. Y es lo que está pasando en algunas empresas.

Por otra parte, este decreto impone a las personas de nacionalidad extranjera la realización del test de VIH como requisito para la tramitación de sus expedientes de obtención o renovación de documentos de residencia o de viaje, introduciendo así una inconfundible dimensión xenófoba, una grave estigmatización y un carácter discriminatorio por la nacionalidad.

Todas estas violaciones y humillaciones causan sufrimientos innecesarios a estas personas, menoscaban su honor y su dignidad y contribuyen, por ende, a la propagación de la epidemia, porque se repliegan sobre ellas mismas, se esconden, no vuelven a hacerse el test o falsifican los resultados, no piden consejo y no se someten a tratamiento. La consecuencia será lo contrario de lo deseado: el aumento de la prevalencia del VIH en el país.

La práctica del test no debe ser impuesta. Debe resultar del deseo voluntario de la persona normal y correctamente informada. La propagación del virus está profundamente influida por el entorno social, económico y político. Cuando las personas viven en condiciones de adversidad, como la pobreza, la dictadura, la represión, la discriminación, la desinformación y la ignorancia, son particularmente vulnerables a infectarse por el VIH. Y se puede observar que la acción del gobierno, a través de este decreto, tiende más hacia la represión que hacia la protección de la población. Por eso, algunos de sus artículos deberían ser suprimidos o sustancialmente modificados.

Por todas estas razones estimamos absolutamente indispensable que la Comunidad Internacional y este mismo Consejo de derechos humanos vuelvan a interesarse de cerca por lo que ocurre en Guinea Ecuatorial designando a un Experto Independiente que se encargaría de proporcionar al gobierno la asistencia técnica necesaria para que se establezcan los mecanismos que permitan la organización de unas elecciones transparentes y propicien una alternancia pacífica en el poder en este país.
